



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento Jurídico

07 Jun 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2.720.

VISTOS:

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de mayo de 2013, entre don Juan Francisco Fuentealba y la I. Municipalidad de Parral.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un recinto para efectuar acopio de material pétreo, almacenamiento de maquinaria municipal y corrales municipales.

DECRETO:

APRUÉBESE, El Contrato de arriendo de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa Subrogante doña Paula Andrea Zuñiga Fuentes y don Juan Francisco Fuentealba Muñoz, cédula nacional de identidad número 7.881.577-9.

ESTABLEZCASE, Que por concepto de arrendamiento se pagará la suma mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos), los que se pagaran el último día hábil de cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 54035250 del Banco Santander, a don JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente, previa certificación por parte del **Administrador Municipal**.

IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-09-001 (1-1-1) "Arriendos de Terreno".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ABOGADO González
 JURIDICO
DISTRIBUCION
 - Partes
 - Finanzas (2)
 - Secplan
 - Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral República de Chile, a 31 días del mes de Mayo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **PAULA ANDREA ZUÑIGA FUENTES**, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil quinientos catorce guión nueve (12.966.514-9), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante "el Arrendatario" y don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete guión nueve, domiciliado en Pablo Neruda N° 1097, en adelante "el Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, es dueño de una propiedad ubicada en Calle San Diego N° 1235, de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de 1.875 metros cuadrados.

La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas 253 N° 360 del Registro de Propiedad del año 1954 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Juan Francisco Fuentealba, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para la unidad municipal, la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para almacenamiento de maquinaria municipal, habilitación de corrales municipales, acopio de material pétreo, entre otras, parte de la Ilustre Municipalidad de Parral.

CUARTO: El valor del arrendamiento será la suma única y total de quinientos mil pesos (\$500.000) mensuales, pagaderos el último día de cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 54035250 del banco Santander, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente.

QUINTO: El presente contrato empezará a regir a partir del día 03 de junio del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución. Si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en poner



término al contrato en la forma antes señalada, se entiende que se renueva en forma automática, por el periodo de un año.

SEXO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

SÉPTIMO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Como así también se obliga a cancelar mensualmente los gastos correspondientes a cuentas de luz eléctrica y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente estipulado que el pago por concepto de contribuciones será de cargo del arrendador.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de esta convención, para todos los efectos legales es desde el día primero de junio del año dos mil trece.

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuadruplicado quedando uno en poder del arrendador, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.


PAULA ANDREA ZUÑIGA FUENTES
C.N.I. N° 12.966.514-9
ARRENDATARIO


JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ
C.N.I. N° 7.881.577-9
ARRENDADOR

